

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Oscar Flores Jiménez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones I, III, XI, XX, XXII y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, X inciso e) y i) y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Y que los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal prevén que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se reciban por conducto de los estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece, para lo cual se deberá comunicar a los gobiernos municipales, a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda, el calendario para la ministración.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración, entre los municipios del Estado de México, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

Segundo.- El total de recursos que conforman el FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2025 asciende a la cantidad de \$16,852,652,127 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025.

Tercero.- La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y, para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información del Censo de Población 2020 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del FORTAMUN se describen como:

$$F_{k,t} = Fpm_{k,t} * FT_t$$

En donde:

$$Fpm_{k,t} = \frac{Pm_{k,t}}{Pe_t}$$

$F_{k,t}$ = Monto del FORTAMUN asignado al municipio k en el ejercicio fiscal t.

$Fpm_{k,t}$ = Factor de participación de la población del municipio k en el Estado de México en el año t.

$Pm_{k,t}$ = Población total del municipio k en el año t. En este caso t corresponde a 2020 (Censo de Población 2020 INEGI).

Pe_t = Población total del Estado de México en el año t. En este caso t corresponde a 2020 (Censo de Población 2020 INEGI).

FT_t = Asignación presupuestal total de FORTAMUN para el Estado de México para el ejercicio fiscal t.

En este caso t corresponde al ejercicio fiscal 2025.

Población: Se utilizó la información emitida en el Censo de Población 2020 del INEGI para el Estado de México, que equivale a 16'992,418 personas.

Monto total del FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2025: \$16,852,652,127 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Cuarto.- Con la aplicación de la fórmula señalada en el artículo anterior, y con las variables expuestas, la distribución de los recursos quedó como se señala a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025 (FORTAMUN)

No.	Municipio	Asignación 2025 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
001	Acambay de Ruíz Castañeda	67,313,739.88	67,872	0.00399425
002	Acolman	170,096,322.27	171,507	0.01009315
003	Aculco	48,860,777.77	49,266	0.00289929
004	Almoloya de Alquisiras	15,206,883.16	15,333	0.00090234
005	Almoloya de Juárez	173,150,988.69	174,587	0.01027441
006	Almoloya del Río	12,589,589.43	12,694	0.00074704
007	Amanalco	23,480,268.62	23,675	0.00139327
008	Amatepec	25,036,363.29	25,244	0.00148560
009	Amecameca	53,001,437.60	53,441	0.00314499
010	Apaxco	31,635,632.88	31,898	0.00187719

No.	Municipio	Asignación 2025 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
011	Atenco	74,868,088.60	75,489	0.00444251
012	Atizapán	12,877,204.13	12,984	0.00076411
013	Atizapán de Zaragoza	519,366,681.65	523,674	0.03081810
014	Atlacomulco	108,484,295.78	109,384	0.00643722
015	Atlautla	31,637,616.43	31,900	0.00187731
016	Axapusco	28,888,416.65	29,128	0.00171418
017	Ayapango	9,970,312.16	10,053	0.00059162
018	Calimaya	67,925,664.94	68,489	0.00403056
019	Capulhuac	36,617,317.75	36,921	0.00217279
020	Coacalco de Berriozábal	291,030,367.24	293,444	0.01726911
021	Coatepec Harinas	38,325,153.97	38,643	0.00227413
022	Cocotitlán	14,982,742.05	15,107	0.00088904
023	Coyotepec	40,548,713.09	40,885	0.00240607
024	Cuautitlán	177,375,949.38	178,847	0.01052511
025	Chalco	396,766,455.01	400,057	0.02354327
026	Chapa de Mota	31,475,957.13	31,737	0.00186772
027	Chapultepec	12,666,947.87	12,772	0.00075163
028	Chiautla	29,797,874.16	30,045	0.00176814
029	Chicoloapan	199,098,793.03	200,750	0.01181409
030	Chiconcuac	27,464,228.03	27,692	0.00162967
031	Chimalhuacán	699,392,653.32	705,193	0.04150045
032	Donato Guerra	37,128,081.77	37,436	0.00220310
033	Ecatepec de Morelos	1,631,818,666.56	1,645,352	0.09682860
034	Ecatzingo	10,737,945.86	10,827	0.00063717
035	Huehuetoca	161,901,287.02	163,244	0.00960687
036	Hueypoxtla	46,372,414.77	46,757	0.00275164
037	Huixquilucan	282,621,108.62	284,965	0.01677013
038	Isidro Fabela	11,830,881.70	11,929	0.00070202
039	Ixtapaluca	537,751,211.30	542,211	0.03190900
040	Ixtapan de la Sal	36,607,400.00	36,911	0.00217220
041	Ixtapan del Oro	6,421,741.89	6,475	0.00038105
042	Ixtlahuaca	158,821,826.24	160,139	0.00942414
043	Xalatlaco	30,434,593.58	30,687	0.00180592
044	Jaltenco	27,984,909.80	28,217	0.00166056
045	Jilotepec	86,949,889.33	87,671	0.00515942
046	Jilotzingo	19,713,507.89	19,877	0.00116976
047	Jiquipilco	76,194,091.52	76,826	0.00452119
048	Jocotitlán	68,694,290.41	69,264	0.00407617

No.	Municipio	Asignación 2025 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
049	Joquicingo	15,301,101.76	15,428	0.00090793
050	Juchitepec	26,892,965.74	27,116	0.00159577
051	Lerma	168,926,028.00	170,327	0.01002371
052	Malinalco	27,923,419.76	28,155	0.00165692
053	Melchor Ocampo	60,716,453.85	61,220	0.00360278
054	Metepec	240,313,978.80	242,307	0.01425971
055	Mexicaltzingo	13,693,434.80	13,807	0.00081254
056	Morelos	32,891,219.79	33,164	0.00195169
057	Naucalpan de Juárez	827,570,621.49	834,434	0.04910625
058	Nezahualcóyotl	1,068,347,759.13	1,077,208	0.06339345
059	Nextlalpan	56,612,489.68	57,082	0.00335926
060	Nicolás Romero	427,059,224.80	430,601	0.02534077
061	Nopaltepec	10,265,861.05	10,351	0.00060915
062	Ocoyoacac	71,509,939.10	72,103	0.00424325
063	Ocuilán	35,925,058.93	36,223	0.00213172
064	El Oro	36,633,186.14	36,937	0.00217373
065	Otumba	36,032,170.61	36,331	0.00213807
066	Otzoloapan	4,850,770.59	4,891	0.00028783
067	Otzolotepec	88,052,742.92	88,783	0.00522486
068	Ozumba	30,531,787.51	30,785	0.00181169
069	Papalotla	4,822,009.12	4,862	0.00028613
070	La Paz	301,586,818.31	304,088	0.01789551
071	Polotitlán	14,861,745.52	14,985	0.00088186
072	Rayón	15,840,627.26	15,972	0.00093995
073	San Antonio la Isla	31,699,106.47	31,962	0.00188096
074	San Felipe del Progreso	143,731,972.51	144,924	0.00852874
075	San Martín de las Pirámides	28,941,972.49	29,182	0.00171735
076	San Mateo Atenco	96,616,718.40	97,418	0.00573303
077	San Simón de Guerrero	6,636,957.03	6,692	0.00039382
078	Santo Tomás	9,648,977.12	9,729	0.00057255
079	Soyaniquilpan de Juárez	14,205,190.60	14,323	0.00084291
080	Sultepec	23,946,402.78	24,145	0.00142093
081	Tecámac	542,999,683.59	547,503	0.03222043
082	Tejupilco	78,629,890.46	79,282	0.00466573
083	Temamatla	14,013,778.06	14,130	0.00083155
084	Temascalapa	43,234,439.28	43,593	0.00256544
085	Temascalcingo	65,867,732.21	66,414	0.00390845
086	Temascaltepec	34,726,003.18	35,014	0.00206057

No.	Municipio	Asignación 2025 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
087	Temoaya	104,896,054.51	105,766	0.00622431
088	Tenancingo	103,816,011.75	104,677	0.00616022
089	Tenango del Aire	11,265,570.06	11,359	0.00066847
090	Tenango del Valle	89,773,472.22	90,518	0.00532696
091	Teoloyucan	64,920,587.26	65,459	0.00385225
092	Teotihuacán	58,025,768.79	58,507	0.00344312
093	Tepetlaoxtoc	32,296,154.90	32,564	0.00191638
094	Tepetlixpa	20,331,383.60	20,500	0.00120642
095	Tepotzotlán	102,843,080.66	103,696	0.00610249
096	Tequixquiac	39,164,195.46	39,489	0.00232392
097	Texcaltitlán	18,329,982.03	18,482	0.00108766
098	Texcalyacac	5,688,820.31	5,736	0.00033756
099	Texcoco	275,278,999.71	277,562	0.01633446
100	Tezoyuca	46,657,054.14	47,044	0.00276853
101	Tianguistenco	83,565,953.68	84,259	0.00495862
102	Timilpan	16,278,991.73	16,414	0.00096596
103	Tlalmanalco	48,791,353.53	49,196	0.00289517
104	Tlalnepantla de Baz	666,673,010.58	672,202	0.03955894
105	Tlatlaya	31,500,751.50	31,762	0.00186919
106	Toluca	903,118,075.84	910,608	0.05358908
107	Tonatico	12,805,796.34	12,912	0.00075987
108	Tultepec	156,348,339.86	157,645	0.00927737
109	Tultitlán	512,093,996.98	516,341	0.03038655
110	Valle de Bravo	61,083,410.52	61,590	0.00362456
111	Villa de Allende	52,836,802.98	53,275	0.00313522
112	Villa del Carbón	51,074,419.15	51,498	0.00303065
113	Villa Guerrero	68,517,754.50	69,086	0.00406570
114	Villa Victoria	107,306,067.30	108,196	0.00636731
115	Xonacatlán	54,183,633.17	54,633	0.00321514
116	Zacazonapan	5,066,977.50	5,109	0.00030066
117	Zacualpan	13,410,778.98	13,522	0.00079577
118	Zinacantepec	202,195,113.99	203,872	0.01199782
119	Zumpahuacán	18,678,094.99	18,833	0.00110832
120	Zumpango	278,148,204.23	280,455	0.01650471
121	Cuautitlán Izcalli	550,596,678.64	555,163	0.03267122
122	Valle de Chalco Solidaridad	388,508,937.95	391,731	0.02305328
123	Luvianos	28,584,933.56	28,822	0.00169617
124	San José del Rincón	99,258,806.55	100,082	0.00588980

No.	Municipio	Asignación 2025 (Pesos)	Población por municipio	$Fpm_{k,t}$
125	Tonanitla	14,760,584.49	14,883	0.00087586

Quinto.- El siguiente calendario de ministraciones para el año 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025 y estará sujeto al envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30

Mes	Día
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	11

Sexto.- Las aportaciones del FORTAMUN sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que los municipios deberán observar en todo momento lo señalado en dicho numeral.

Séptimo.- El ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y la demás normativa aplicable.

Los recursos del FORTAMUN que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la demás normativa aplicable, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable.

Octavo.- Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos del FORTAMUN, los municipios deberán presentar a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información sobre la aplicación de los recursos de este fondo que les sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas informe lo conducente a las dependencias federales, en términos de lo dispuesto por el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Noveno.- El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

Décimo.- Los municipios proporcionarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del fondo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

OSCAR FLORES JIMÉNEZ.- SECRETARIO.- RÚBRICA.